



05/2019

VISADO DE RESIDENCIA Y TRABAJO POR CUENTA PROPIA (TRP)

- Debido a la normativa sobre Protección de Datos, no se dará información telefónica o por correo electrónico sobre el estado de la tramitación y NO deberán comprar el tiquete de avión, hasta tener el visado aprobado y expedido en su pasaporte correspondiente.
- La respuesta a la solicitud del visado se hará directamente al interesado o enviado a través del Servicio de Mensajería de Seguridad de “DOMESA DE COLOMBIA S.A.” que opcionalmente puede ser contratado por el interesado en la 2ª planta del edificio del Consulado General (este servicio es totalmente ajeno a los Servicios del Consulado General).
- Los solicitantes de visado con estancias previstas superiores a 180 días, deberán una vez viajen a España con su visado, dirigirse a la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras (dependiente del Ministerio del Interior) de la provincia correspondiente y solicitar la tarjeta de residencia.
- Toda la documentación deberá presentarse en original y copia.
- Originales y copias se entregaran en dos grupos separados (los originales serán devueltos al titular).
- Se presentará toda la documentación completa (**en caso de no ser así, deberá solicitar una nueva cita**).
- El Consulado podrá solicitar cualquier otra documentación adicional necesaria que estime en cada caso.

DOCUMENTACION NECESARIA:

1. IMPRESO DE SOLICITUD DE VISADO NACIONAL (Original y 2 copias)

- Diligenciado en letra de imprenta legible y firmado por el solicitante
- Importante indicar correo electrónico y teléfono de contacto
- Se pegara en cada impreso una fotografía en fondo blanco

2. IMPRESO DE SOLICITUD EX - 07

- Cumplimentado, indicando la provincia en España donde va a residir

3. IMPRESO 790 (código 052)

- Cumplimentado, indicando la provincia en España donde va a residir.



4. **PASAPORTE con vigencia mínima de UN AÑO.**
 - Se entregará una copia completa de todas las páginas del pasaporte.

5. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS APOSTILLADO CON FINES MIGRATORIOS**
 - Emitido por la Policía Nacional de Colombia indicando que el solicitante “**NO REGISTRA ANTECEDENTES**”. Para la Apostilla consulte en el siguiente enlace: www.cancilleria.gov.co

6. **CERTIFICADO MEDICO EXPEDIDO EN COLOMBIA** que acredite del solicitante “no padecer ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el **Reglamento Sanitario Internacional de 2005**” y **copia resultados de exámenes. (Ver modelo)**
 - Los certificados médicos se pueden tramitar en cualquier Centro médico a nivel nacional y pueden ser expedidos por cualquier médico acreditado por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.
 - Este Consulado General NO tiene establecidos convenios especiales, para autorizar o recomendar médicos o Centros de Salud, para realizar este trámite.

7. **TITULACIÓN O ACREDITACIÓN DE QUE SE POSEE LA CAPACITACIÓN EXIGIDA** para el ejercicio de la profesión, cuando proceda, debidamente homologada ante la autoridad española correspondiente.

8. **PROYECTO de establecimiento de la actividad a realizar:**
 - Objetivos, inversión prevista, puestos de trabajo a crear, disponibilidad económica, etc.

9. **RELACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES O LICENCIAS** que se exijan para la instalación, apertura o funcionamiento de la actividad proyectada o para el ejercicio profesional, incluyendo, en su caso, las certificaciones de solicitud ante los organismos correspondientes.

10. **Consignación original** de la Tasa de Autorización Inicial de residencia temporal realizada en cualquier oficina del BBVA Cuenta Corriente 171-015365.

11. Si el solicitante NO es nacional colombiano pero reside legalmente en Colombia, adjuntar copia de la **CEDULA DE EXTRANJERIA** emitida por el Gobierno Colombiano y el importe de tasas de visado, en caso de no estar exento, adjuntando **Consignación original** realizada en cualquier oficina del **BBVA Cuenta Corriente 171-015365**.



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES,
UNION EUROPEA Y
DE COOPERACIÓN

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
BOGOTÁ